



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
MESA DE PARTES

09 MAR 2020

Exp. N°

Hora

Recibido Por:

4:10 pm
MS

RESOLUCIÓN N° 328-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 1187-2020-SG-UNPRG, y el Oficio N° 003-2020-CS/AS001-2020, emitido por el Presidente del Comité de Selección, solicitando aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-UNPRG, derivado del Concurso Público L.P. N° 001-2019/UNPRG "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 986-2019-R, de fecha 23 de julio del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 001-2019/UNPRG "Contratación Del Servicio De Internet Para La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; y designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección antes descrito;

Que, con Resolución N° 2155-2019-R, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación relacionado al Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 020-2019/UNPRG, derivado del Concurso Público N° 001-2019/UNPRG "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un Valor Estimado de S/. 3'707,000.00;

Que, mediante Resolución N° 233-2020-R, de fecha 20 de febrero del 2020, se deja sin efecto legal la Resolución N° 2155-2019-R, y aprueba el Expediente de Contratación relacionado al Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-UNPRG, derivado del Concurso Público L.P. N° 001-2019/UNPRG "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un Valor Estimado de S/. 4'361,240.00;

Que, el Ing. Luis Alberto Llontop Cumpa, Presidente del Comité de Selección, designado a través de la Resolución N° 986-2019-R, mediante Oficio N° 003-2020-CS/AS001-2020, eleva para su aprobación, las bases administrativas del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-UNPRG, derivado del Concurso Público L.P. N° 001-2019/UNPRG "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

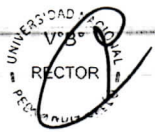
Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 355-2020-OGAJ, ratifica el Informe N° 184-2020-OGAJ, mediante el cual señala que de conformidad con el Art. 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

De conformidad con el Art. 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las bases cumplen con el contenido mínimo de requisitos establecidos en los literales a) a o), en lo que corresponde para Adquisición de Servicio.

En tal sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar las bases del Procedimiento de Contratación de A.S. N° 001-2020-UNPRG, Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 328-2020-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2020

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-UNPRG, derivado del Concurso Público L.P. N° 001-2019/UNPRG "Contratación del Servicio de Internet para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Artículo 2°.- Remitir los antecedentes al Presidente del Comité de Selección para continuar con el procedimiento de selección conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

SRI

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector